



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00024926- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El expediente EX-2024-00024926- -UNC-ME#FCC por el cual la alumna Camila Anahí Pigni Barranco, DNI 44.189.409, solicita reconocimiento académico de la asignatura cursada durante el segundo semestre del año 2023 en la Universidad de Boyacá (Colombia), y en calidad de alumna de intercambio en el marco del “Programa de Movilidad Estudiantil UNC al Mundo (UNCM) 2023”, como parte integrante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que reconoce las asignaturas que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existen convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado entre instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por los estudiantes, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el denominado Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), provee una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que actualmente es aplicado en universidades e Instituciones de Educación Superior, -que se homologa en los aspectos básicos prescriptos por la Resolución H.C.S. N° 231/2001-;

Que conforme el Convenio que vincula ambas Universidades, los estudios realizados en el marco del programa de movilidad son adaptados en su totalidad, preferentemente con cargo a las asignaturas obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos, del valor formativo de las asignaturas en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Comunicación Social de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por la alumna carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudio de la Licenciatura en Comunicación Social, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales la alumna se pueda matricular, sino los créditos que se

reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna Camila Anahí Pigoni Barranco, DNI 44.189.409, en la Universidad de Boyacá (Colombia), durante el segundo semestre del año 2023, en calidad de alumna de intercambio en el marco del “Programa de Movilidad Estudiantil UNC al Mundo (UNCM) 2023”, como parte integrante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba en las condiciones dispuestas por el Anexo I el que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Felicitar a la alumna Camila Anahí Pigoni Barranco, por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en el cumplimiento de su compromiso.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica, y al Área de Oficialía y Título. Oportunamente, archívese.